PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 09/17 AD REFERENDUM "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN Y 'PLASTIFICADO PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 318.514
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 260, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017 y están sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2017.**
c- Monto Previsto: Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 14-12-2016. Expediente N° 339.772
e- Sistema de Adjudicación: Por el Total
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **IMPRENTA GAMA S.A., MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ, COPI MAS S.R.L., COPIPUNTO S.A., FRANCISCO CENTURION GONZALEZ.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Abg. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera; Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 27 de diciembre de 2016 a las diez horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **G & B de Catalina Beatriz Almada** **RUC 610403-7**
- **DISTEC de Augusto Bidian Gorgerino Maldonado** **RUC 1191626-5**
- **GONAL S.R.L.** **RUC 80003119-9**

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	G & B	DISTEC	GONAL S.R.L.
	SIPE N°	1.425.489	1.185.496	--*--
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	No Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	No Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w",	Cumple	Cumple	Cumple

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Anhalía B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F
H. Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZALEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	G & B	DISTEC	GONAL S.R.L.
	artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.			

El Comité de Evaluación analiza la documentación presentada por la firma GONAL S.R.L. y verifica que no se ha presentado los documentos que avalen la representación del firmante de la oferta, así como también copia de la Constitución Social de la empresa que acredite la existencia legal de la misma. Tampoco ha presentado el SIPE por lo que resulta imposible para el Comité corroborar en forma fehaciente los datos indicados en la oferta. Por lo tanto, el Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que dice en su punto *1.:Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*, procede a rechazar la oferta de la firma GONAL S.R.L., por no cumplir con el requisito de presentación satisfactoria de documentación de carácter sustancial. Las demás ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

G & B	Nro. Doc. Id.	Observación
Catalina Beatriz Almada	610.403	No registra datos
DISTEC		
Augusto Bidian Gorgerino Maldonado	1.191.626	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	G & B Prc. Unit.c/Iva	DISTEC Prc. Unit.c/Iva
1	82121903-001	Encuadernación tapa dura	Unidad	1	69.000	75.000
2	82121903-001	Encuadernación tapa dura	Unidad	1	69.000	75.000
3	82121903-001	Encuadernación tapa dura	Unidad	1	69.000	75.000
4	82121903-001	Encuadernación tapa dura	Unidad	1	69.000	75.000

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Anhalía B. Brítez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

JUSTINA CASTRO GONZÁLEZ
Directora de D.D.C.
Honorable Cámara de Senadores

5	82121903-001	Encuadernación al espiral con tapa plástica	Unidad	1	35.000	40.000
6	82121903-002	Plastificado de credenciales con cordón	Unidad	1	4.000	4.000
7	82121903-002	Plastificado de credenciales sin cordón	Unidad	1	3.000	4.000
				Total General	**318.000**	**348.000**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación observa que los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional como se solicita en el ANEXO E – Otros Documentos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que dictamina requerir el mencionado documento para la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11), en caso de ser necesario, según lo indicado en el punto 21 del ANEXO B – Datos de la Contratación.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTYOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				G & B		DISTEC	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**% Variación**	**Prc. Unit.c/Iva**	**% Variación**
1	Encuadernación tapa dura	unid.	71.667	69.000	-4%	75.000	5%
2	Encuadernación tapa dura	unid.	71.667	69.000	-4%	75.000	5%
3	Encuadernación tapa dura	unid.	75.000	69.000	-8%	75.000	0%
4	Encuadernación tapa dura	unid.	75.000	69.000	-8%	75.000	0%
5	Encuadernación al espiral con tapa plástica	unid.	45.000	35.000	-22%	40.000	-11%
6	Plastificado de credenciales con cordón	unid.	4.250	4.000	-6%	4.000	-6%
7	Plastificado de credenciales sin cordón	unid.	3.750	3.000	-20%	4.000	7%

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas, en relación al precio referencial y verifica que los precios son compatibles y por consiguiente las ofertas son de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que la firma DISTEC no ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario **(VIGENTE).**
- Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente **(VIGENTE – 2do SEMESTRE).**
- Copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015) de prestación de servicios de encuadernación, plastificado o similares a los solicitados en el presente llamado, con entidades públicas o privadas, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto máximo del presente llamado.

Siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de diciembre del año dos mil dieciséis, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes y aguardar los documentos.

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Anhalía B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

JUSTINA CASTRO GONZALEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El día 23 de enero del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado **Nº 09/17 Ad Referéndum "Servicio de Encuadernación y Plastificado para la H. Cámara de Senadores".**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **G & B,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación formal (Continuación):

Ítem	Documentos Formales	G & B
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple (1)
6	Copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015) de prestación de servicios de encuadernación, plastificado o similares a los solicitados en el presente llamado, con entidades públicas o privadas, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto máximo del presente llamado.	Cumple

(1) Documento requerido por nota en fecha 28 de diciembre de 2016. Fue remitido por el oferente en fecha 29 de diciembre de 2016.

10. Cumplimiento de Especificaciones técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	G & B
1	82121903-001	Encuadernación tapa dura	Unidad	Cumple
2	82121903-001	Encuadernación tapa dura	Unidad	Cumple
3	82121903-001	Encuadernación tapa dura	Unidad	Cumple
4	82121903-001	Encuadernación tapa dura	Unidad	Cumple
5	82121903-001	Encuadernación al espiral con tapa plástica	Unidad	Cumple
6	82121903-002	Plastificado de credenciales con cordón	Unidad	Cumple
7	82121903-002	Plastificado de credenciales sin cordón	Unidad	Cumple

11. Capacidad financiera: N/A

12. Capacidad técnica: N/A

13. Experiencia:

Descripción	Total de facturas y/o contratos de los años 2013 – 2014 – 2015 presentados	Promedio	G & B
Copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015) de prestación de servicios de encuadernación, plastificado o similares a los solicitados en el presente llamado, con entidades públicas o privadas, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto máximo del presente llamado.	204.000.000	68.000.000	Cumple

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Anhalía B. Báez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto 4 del Anexo B de la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **G & B de Catalina Beatriz Almada,** por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos para el ejercicio 2017, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2017.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **diez horas del día 23 de enero de 2017.**----------

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Inhalia B. Brítez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora D.A.F.
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **G & B de Catalina Beatriz Almada,** por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos para el ejercicio 2017, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2017**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 09/17 ad referéndum el día 23 de enero de 2017.----------

Máxima Autoridad de la Institución

ROBERTO R. ACEVEDO Q.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores